



PROCEDIMIENTO: RC01-08/17

ACTA DE SELECCION

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de los servicios de recogida complementaria de residuos de envases de vidrio en los entes locales de la Comunidad de Madrid, Andalucía, Islas Baleares y Castilla-La Mancha.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2017-2022
FECHA	Agosto 2017



El 3 de Octubre de 2017, en la sede social de ECOVIDRIO, se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, formando parte de dicho comité el socio de KPMG Alfredo Cabañes, teniendo por objeto detallar la puntuación final resultado de la suma de las ofertas técnicas, administrativas y económicas presentadas al procedimiento de contratación arriba indicado y proceder a la adjudicación de las empresas en cada uno de los lotes.

De acuerdo con lo anterior, el "Comité de Valoración" HACE CONSTAR:

I. Que, en aplicación de los criterios de valoración previstos en las bases aprobadas por ECOVIDRIO, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas y admitidas es el siguiente:

Lote	Empresa	PUNTUACION
Lote 1: Comunidad de Madrid	Félix Martín Suñer, S.A.U. (FELMA).	98,0
Lote 1: Comunidad de Madrid	Recuperación y Reciclaje de Vidrio, S.L (RRV)	78,0
Lote 2: Islas Baleares TM Alcudia de Reciclajes, S.A (TM Alcudia)		96,5
Lote 3: Andalucía	ote 3: Andalucía Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A (RAVSA)	
Lote 4: Castilla-La Mancha	Gestión Integral Recycling, S.L. (GIR)	95,0



II. Que, el comité de validación y el socio de KPMG, Alfredo Cabañes, aprueban que las empresas citadas a continuación y en relación a los respectivos lotes, sean adjudicatarias con las puntuaciones mencionadas en el apartado anterior.

Lote 1:Comunidad de Madrid

Félix Martín Suñer, S.A.U. (FELMA)

Lote 2: Islas Baleares

TM Alcudia de Reciclajes, S.A (TM Alcudia)

Lote 3: Andalucía

Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A (RAVSA)

Lote 4: Castilla-La Mancha

Gestión Integral Recycling, S.L. (GIR)

III. La eficacia de la adjudicación definitiva de lotes mencionados en el apartado II a las correspondientes empresas estará supeditada a la formalización del Contrato en los términos previstos en la cláusula 9º de las bases reguladoras y, en particular, a la validación por ECOVIDRIO de la documentación adicional a aportar por los adjudicatarios previa a la formalización del contrato.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 3 de Octubre de 2017.

El Director General.

Jose Manuel Núñez-Lagos.

El Director de Gerencias y Grandes Øuentas

Director de Operaciones

Félix Reneses.

KPMG AUDITORES.

JORÁ FLISTOR